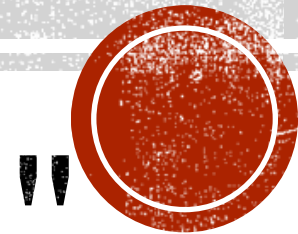


# **PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



**TAGORE, RABINDRANATH: "QUE FÁCIL ES EMPUJAR A LA GENTE... PERO QUE DIFÍCIL GUIARLA."**

Miguel Montes Mejia

El participante, conocerá formas de participación social en la gestión de los recursos públicos que se transfieren a entidades federativas.

## **OBJETIVO DEL CURSO**





Te contamos la última hora del [referéndum sobre el Brexit](#). El recuento en Reino Unido ha dado la victoria a la salida de la Unión Europea. El primer ministro británico, [David Cameron ha reconocido su derrota](#) y ha anunciado su dimisión para octubre. El *Brexit* ha logrado un 51,9% de los votos, 1.269.000 más que el *Remain*, que ha obtenido el 48,1% de las papeletas. Comienza una nueva era en Europa. El presidente del Gobierno español en funciones, [Mariano Rajoy](#), ha lanzado un mensaje de "serenidad y tranquilidad", mientras que el aspirante a la presidencia de Estados Unidos por el partido republicano, [Donald Trump](#), ha calificado de "grandiosa" la noticia.



# “Evaluación diagnóstica”

De manera individual responda las siguientes preguntas:

		OPCIONES DE RESPUESTA			
Núm	PREGUNTA	A	B	C	D
1	Ley mexicana en la que se sustenta la participación social	Ley de Salud	Ley de Asistencia Social	Ley de Educación	Ley General de Desarrollo Social
2	El artículo _____ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala los derechos fundamentales de los mexicanos.	4	26	74	134
3	Figuras de participación social en los servicios de salud impulsados por la política pública.	Consejos de participación	Comites de obra	Avales ciudadanos	Observatorios ciudadanos
4	Es el concepto de gasto en el que se incorpora las participaciones y aportaciones federales a estados y municipios.	ramos administrativos	ramos autónomos	ramos generales	entidades sujetas a control presupuestario directo
5	El artículo _____ de la (del) _____ señala el derecho de la sociedad en decidir sobre la política social.	61 / Ley de desarrollo social.	14 / Ley General de Educación	3 / Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	8 / Presupuesto de Egresos de la Federación



# UNA DEFINICIÓN DE LA DEMOCRACIA

La democracia implica el ejercicio limitado del poder, de la autoridad por el control regulado por medio leyes, normas y códigos, así como por la división y contrapesos de poderes, tanto institucionales como sociales y ciudadanos.



# UNA DEFINICIÓN DEL GOBIERNO DEMOCRÁTICO

▪ El gobierno democrático es aquel que actúa eficiente y eficazmente la gestión pública y garantiza la participación ciudadana en asuntos de interés general como para la evaluación de la acción gubernamental, lo cual implica:

- 1) Un ejercicio transparente del poder,
- 2) El ejercicio de la autoridad en los límites de lo permitido legalmente,
- 3) La rendición de cuentas periódicas y
- 4) El libre acceso de la información pública de la gestión de gobierno.



# UNA DEFINICIÓN DE SOCIEDAD CIVIL

- La sociedad civil es la expresión organizada de la ciudadanía que se involucra en fomentar la participación e información acerca de asuntos de interés público y que busca incidir la gestión pública de políticas en la búsqueda de soluciones en temáticas de interés general.



## Gobierno del pueblo:

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 1999 a través de su Comisión de Derechos Humanos, publicó su lista de derechos democráticos, entre los cuales están:

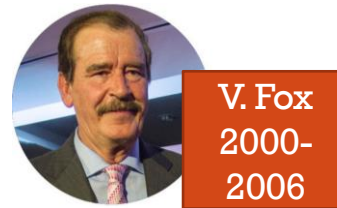
- El derecho al voto
- El derecho a recibir y difundir información,
- El derecho a la participación política,
- El derecho a tener un gobierno transparente, entre otros.





## La participación ciudadana.

El tema cobra importancia cuando, a pesar de contar con un sistema democrático, las sociedades de algunos países no se sienten satisfechas con las consecuencias negativas que la democracia presenta, lo que provoca una **crisis de satisfacción y desilusión de este sistema de gobierno.**



México: Producto Interno Bruto, 1940-2015	
Periodo	Tasa de crecimiento
1940-1955	5.8
1955-1961	6.0
1962-1970	7.6
1971-1977	4.7
1978-1981	8.4
1982-1988	0.14
1989-1994	3.9
1995-2000	3.4
2001-2006	2.3
2007-2012	2.2
2013-2015	2.1



*Un factor importante para el impulso de la participación ciudadana fue el movimiento estudiantil del año 1968, ya que en nuestro país, hasta finales de los años sesenta, **las únicas asociaciones existentes eran agrupaciones sindicales o de carácter sectorial (obreros, campesinos, empresarios, populares), reconocidas o fundadas por el Estado.***

*A partir de entonces, se han desarrollado y reproducido organizaciones para la defensa de intereses grupales o particulares.*





**TNC**  
Conservando la naturaleza.  
Protegiendo la vida.



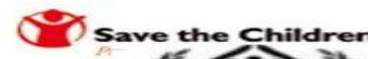
Conservación  
especies y  
ecosistemas  
mexicanos



espacios naturales  
y desarrollo sustentable

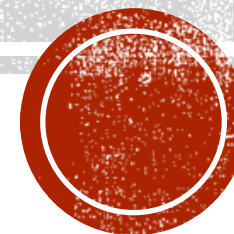


**GREENPEACE**





# **PARTICIPACIÓN SOCIAL.**



# La participación social

Es la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones

un legítimo derecho de los ciudadanos más que como una concesión de las instituciones.

Es un instrumento clave para contribuir a la solución de los problemas a nivel local y para la realización de una gestión democrática, eficiente y eficaz.

La participación social

es un modo de organización en donde la comunidad y las autoridades contribuyen a la construcción de una cultura de colaboración que propicie una mejor calidad de vida

***En resumen , es una forma de intervención social que le permite a los individuos reconocerse como actores que, al compartir una situación determinada, tienen la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes y que están en capacidad de traducirlas en formas de actuación colectiva con una cierta autonomía frente a otros actores sociales y políticos***



## Participación en México:



*En 1969 se enmendó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para atender algunas de las demandas en materia de participación ciudadana. **La enmienda al artículo 34 redujo la edad mínima para poder sufragar y obtener la ciudadanía de los 21 a los 18 años.***

*En 1972 se dio otra reforma a la Constitución (Art. 55 y 58), esta vez para bajar los requisitos de edad mínima para ser votado, quedando de la siguiente manera: **para ser diputado pasó de 25 a 21 años y para ser senador de 35 a 30 años.***

*En 1973 se creó una nueva Ley Federal Electoral, en la que finalmente se enumeran las características del voto, es decir universal, directo y secreto para todos los cargos de elección popular”, y estableciendo que el voto es **“un derecho y una obligación para el ciudadano”.***



# Participación en México:

*En 1977 se reconoció, a través de una reforma del artículo 6º constitucional, **el derecho a la información de toda persona**, y donde se estableció que este derecho a obtener información, informar y ser informada, debe ser garantizado por el Estado.*

*En los años ochentas, México no hizo grandes cambios en materia de transparencia y acceso a la información pues internamente.*

*El incentivo que impulsó nuevas reformas vino del exterior cuando nuestro país firmó, en 1982, la Declaración de Principios sobre el derecho a la Información, en Guyana, la cual se llevó a cabo en el marco de la IV Asamblea General de la Acción de Sistemas Informativos Nacionales (ASIN). **Esta Declaración estableció que los países debían encontrar los mecanismos adecuados para lograr que el derecho a la información pudiera ser ejercido por toda la población.***



*En junio de 2002 se publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (junio de 2002) con la que se reglamentaron los procedimientos para que toda persona pueda tener acceso a la información, la difusión de información relacionada con la gestión pública ( y así fomentar la transparencia), la protección de los datos personales, y fomentar la creación de mecanismos para la rendición de cuentas a los ciudadanos.*

*La anterior Ley fue abrogada con la entrada en vigor de la nueva Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en mayo de este año.*





El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) establece en su *Informe sobre la democracia en América Latina 2004* **el concepto de ciudadanía integral**, el cual implica que los ciudadanos puedan ejercer sin límites sus derechos

- civiles,
- sociales
- políticos.

Un régimen que asegure estos tres tipos de derechos a su sociedad, **ya no es una democracia electoral, sino una democracia de ciudadanía.**



## Membresía de México:

El 18 de mayo de 1994, México se convirtió en el miembro número 25 de la OCDE; firmo ***“Decreto de promulgación de la Declaración del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre la aceptación de sus obligaciones como miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos”***

ORGANISATION  
FOR ECONOMIC  
CO-OPERATION  
AND DEVELOPMENT



[OECD Home](#)

[About](#)

[Countries](#) ▾

[Topics](#) ▾

### What's new

» INTERNET: World must act faster to harness potential of the digital economy

» UNITED STATES: Economy growing steadily but key reforms needed

» AGRICULTURE: More ambitious policies needed to address global challenges



22 June 2016



La OECD enmarca una serie de estrategias, esos principios son algunos de los criterios que se deben respetar para ser miembro de la OCDE.

Al propiciar la participación ciudadana los gobiernos locales, acarrear grandes beneficios, los cuales dan como resultado mayor eficacia y efectividad en la actividad gubernamental.

- Las instituciones públicas reaccionan a un público más exigente y a un control de las acciones del estado.
- Se tienen más elementos para entender y seguir la acción de gobierno

***Satisfacen una exigencia de mayor transparencia y de responsabilidad mayor de las instituciones públicas***

- Al solicitar y aceptar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones, el Estado se esfuerza por responder a la expectativa.
- Al ampliar la participación ciudadana en la definición de políticas públicas, se aumenta la probabilidad de que se realicen

***Responden a la expectativa ciudadana de que su punto de vista sea tomado en cuenta***

- Las instituciones públicas se esfuerzan por encontrar una respuesta a la disminución de la participación electoral, del número de afiliados a los partidos políticos y las encuestas que reflejan pérdida de confianza en las instituciones públicas.

***Reaccionan a una disminución del apoyo ciudadano***



- El fortalecimiento de las relaciones gobierno – ciudadano incita a estos últimos a dedicar tiempo y esfuerzo a asuntos de interés público.
- Esto garantiza una implementación más eficaz de las políticas en la medida en que los ciudadanos están familiarizados con ellas, al participar en su elaboración

***Políticas públicas de mejor calidad***

- La información, la consulta y la participación activa proporcionan a los ciudadanos una oportunidad para familiarizarse con los proyectos de la administración pública, para dar a conocer su opinión y contribuir a la toma de decisiones

***Confianza acrecentada en las instituciones públicas***

- La información, la consulta y la participación activa incrementa la transparencia de la administración pública y la vuelven responsable.
- La democracia participativa complementan y fortalecen la democracia en su totalidad

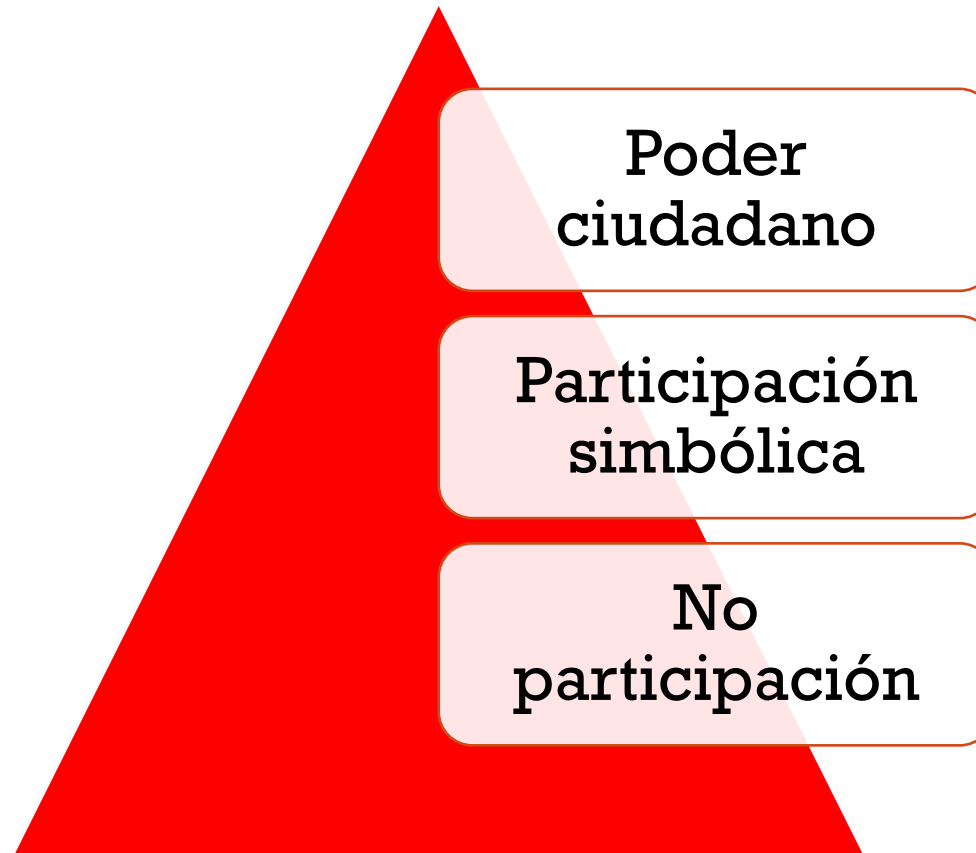
***Democracia más fuerte***



# La participación social

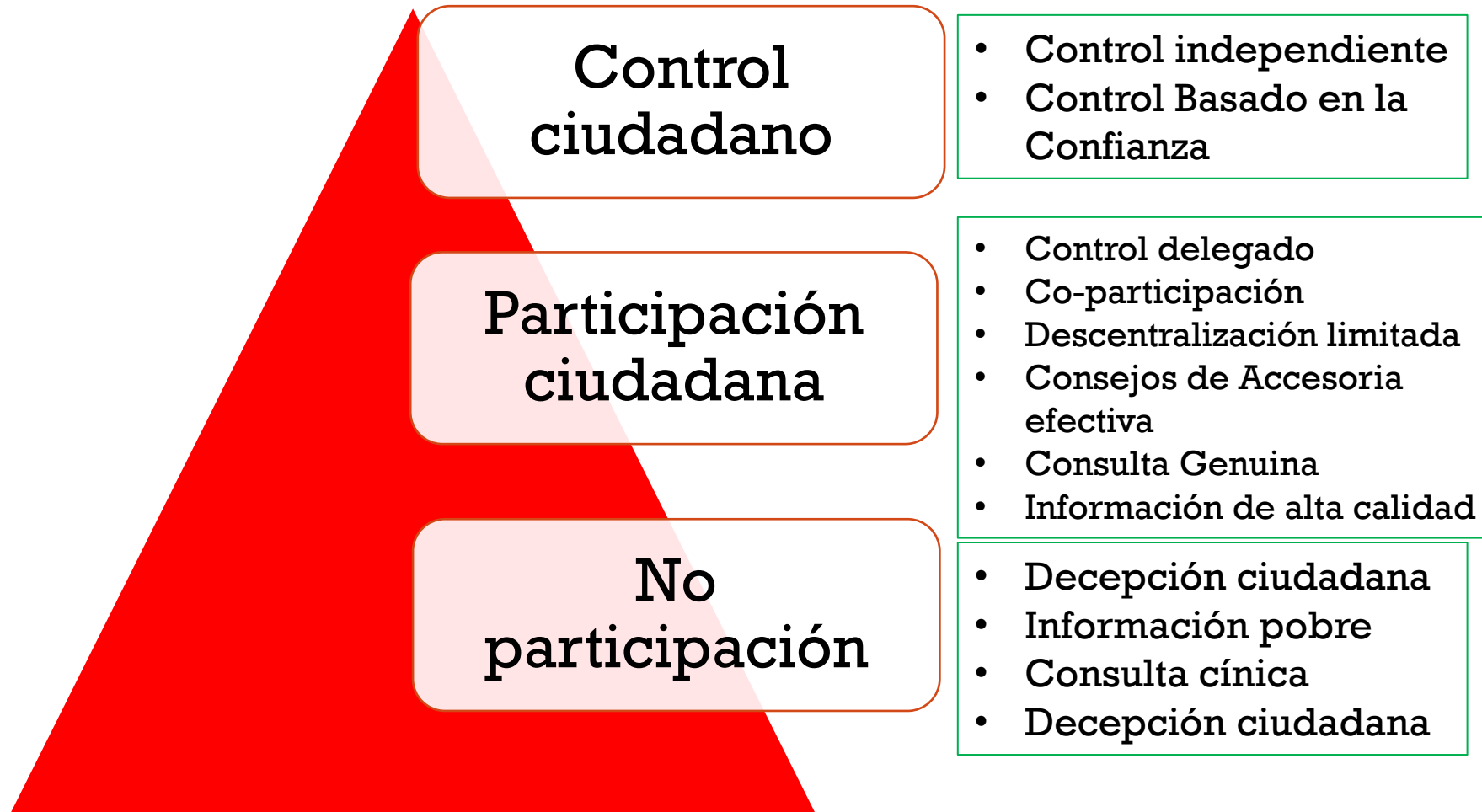
## La escalera de la participación Arnstein (1969)

- La participación ciudadana, cuando no es pura cosmética, es poder ciudadano.
- Aumentar la participación implica redistribuir el poder.



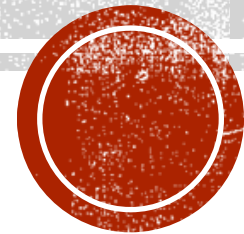
# La participación social

Hambleton y Hogget (1994) han definido una escalera de 12 peldaños, dividida en tres áreas que van en su parte inferior desde la participación nula, donde podemos encontrar la propaganda, información sin valor, etc.; pasando posteriormente a la participación ciudadana, en donde se agrupan los comités de consulta, descentralización limitada del proceso de decisión, información valiosa, etc.; hasta el control ciudadano donde los niveles de autonomía y decisión son mucho más amplios.



# **TIPOS DE PARTICIPACIÓN**

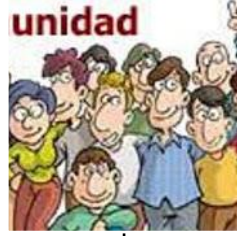
**SOCIAL  
COMUNITARIA  
POLÍTICA**





## social

- Es la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades.



## comunitaria

- Acciones ejecutadas colectivamente por los ciudadanos en la búsqueda de soluciones a las necesidades de su vida cotidiana, vinculadas directamente al desarrollo comunitario y **pueden contar o no con la presencia del Estado.**

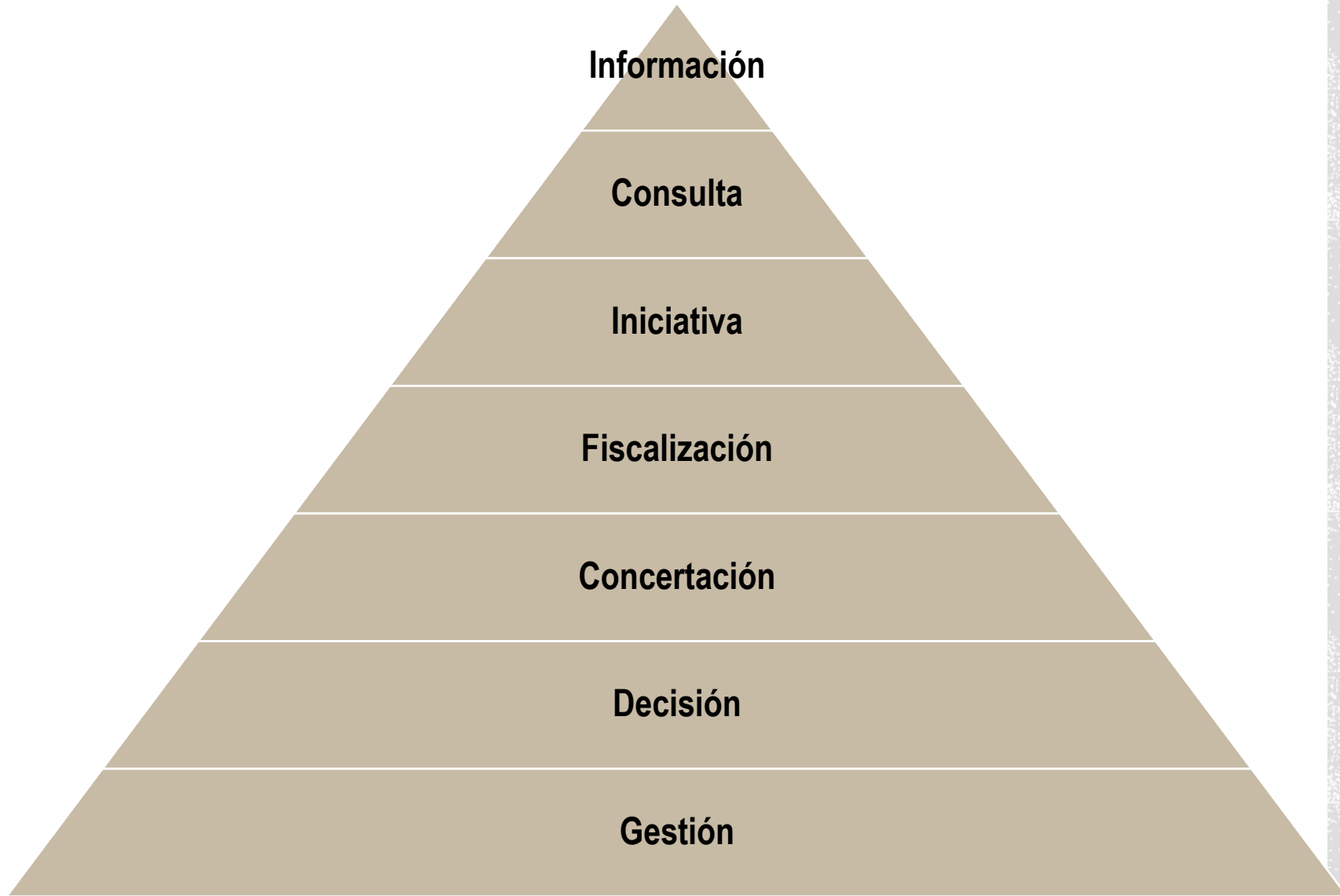


## política

- Es la intervención de los ciudadanos a través de ciertos instrumentos (el voto, por ejemplo) para lograr la materialización de los intereses de una comunidad política.
- Aquí la acción individual o colectiva se inspira en intereses particulares.







## **NIVELES DE PARTICIPACIÓN**

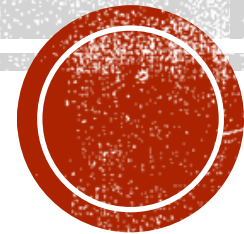
A medida que se progresa en esa escala, el proceso participativo se hace más complejo y exigente pues implica para el participante llenar una serie de requisitos y condiciones de muy diversa índole (conocimientos, experiencia, capacidad de liderazgo, etc.) y hacer uso de diferentes instrumentos, especialmente capacidad de convocatoria, manejo de grupos, identificación de estrategias, administración de recursos, etc.



# **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**OBJETIVAS**

**SUBJETIVAS**



- Consejos de Participación Ciudadana (Copaci)
- Delegados Estatales (Autoridades Auxiliares)
- Representantes de Colonia, Manzan
- Comisión de Planeación para el Desarrollo Estatal (Coplade)
- Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (Cocicovi)
- Comités de Obras o Comités Comunitarios
- Asociación de Colonos
- Avaes ciudadanos
- Junta de Vecinos
- Asociaciones Civiles
- Consejos Escolares de Participación Social
- Consejos de Seguridad Pública
- Comités de Contraloría Social

# ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA



- Participación Formal o Legal
- Participación Espontánea
- Participación Organizada
- Campañas
- Consultas Públicas
- Audiencia Pública
- Giras de Trabajo
- Ceremonias
- Actos Políticos y Sociales
- Actividades Especiales

# FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



# El tortuoso camino para acceder a la información y a la participación ciudadana

## Algunos obstáculos:

- Crisis de la democracia representativa
- Corrupción sistémica
- Defensa de intereses particulares *versus* el bien común
- Falta de credibilidad en los mecanismos institucionales previstos para proteger a la ciudadanía y al patrimonio colectivo (cultural y natural)
- Falta de legitimidad de los funcionarios públicos y de los legisladores
- Falta de voluntad política



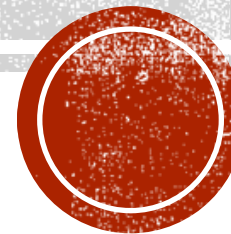




# **1.- PARTICIPACION CIUDADANA EN MEXICO**



**EN ALGUNAS FUNCIONES DE GOBIERNO, SE PROPICIA  
DESDE EL MISMO ESTADO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.**



- **La Secretaría de la Función Pública, promueve las “*Contralorías Sociales*”**
- **Los consejos escolares de participación social en la educación;**
- **Los avales ciudadanos en el sector salud;**
- **Los consejos ciudadanos de participación social en el sector de seguridad pública; y**
- **Los comités comunitarios o de obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal**

# **PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROGRAMAS DE GOBIERNO**







## **4.- Marco Jurídico**



## DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

**ART. 6.- Derecho a la información**

**ART. 8.- Derecho de petición**

**ART. 9.- Derecho de Asociación**

**Artículo 26:** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacion

**CPEUM**

## DE LA SOBERANIA NACIONAL

**ART. 39.-** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.



**LEYES DE  
ACCESO A LA  
INFORMACION**

LEY FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
GUBERNAMENTAL

LEYES ESTATALES DE ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA GUBERNAMENTAL

LEYES MUNICIPALES DE ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA GUBERNAMENTAL



## **LEY DE PLANEACION**

Artículo 20.- En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 20 Bis.- En los asuntos relacionados con el ámbito indígena, el Ejecutivo Federal consultará, en forma previa, a las comunidades indígenas, para que éstas emitan la opinión correspondiente.



# LEY DE DESARROLLO SOCIAL

## De la Contraloría Social

Artículo 69. Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Artículo 70. El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Artículo



■ **LEY  
FEDERAL DE  
FOMENTO A  
LAS  
ACTIVIDADES  
REALIZADAS  
POR LAS  
ORGANIZACION  
ES CIVILES:**

**Artículo 6:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos:

- Participar, conforme a la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, como instancias de participación y consulta;
- Integrarse a los órganos de participación y consulta instaurados por la Administración Pública Federal, en las áreas vinculadas con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y que establezcan o deban operar las dependencias o entidades;
- Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen dependencia y entidades, de conformidad con la normatividad jurídica y administrativa aplicable;
- Participar, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades, en relación con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley



# CONTRALORÍA SOCIAL



# DIAGNOSTICO DE LA ASF

- No se dispone de una estrategia integral para impulsar la participación social en la vigilancia y seguimiento del gasto federalizado, ya que existen mecanismos paralelos que no se articulan debidamente.
- Los Comités de Contraloría Social, coordinados por la SFP, por ejemplo, no son considerados para los fondos del Ramo General 33 y el Seguro Popular;
- Por otra parte, las figuras participativas previstas para algunos de los fondos de este Ramo (Consejos Escolares de Participación Social, Avales Ciudadanos — para las unidades de salud—; consejos ciudadanos de seguridad pública, y comités de beneficiarios del FISM-DF) no tienen vinculación alguna con dichos Comités y con su estrategia operativa. La problemática detectada incluye elementos como los siguientes:





# DIAGNOSTICO DE LA ASF

- Reducida capacitación a sus integrantes y provisión inadecuada de la información necesaria a los órganos de participación social sobre las obras y acciones que deben ser objeto de su vigilancia y seguimiento;
- Carencia o reducida disponibilidad de sistemas para recepción y atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- Otro elemento adverso es la falta de convencimiento, por parte de las autoridades, del valor de la participación social para fortalecer la legitimidad de la gestión pública



# QUE ES LA CONTRALORÍA SOCIAL

Se define como “el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”.

¿Qué hace la Contraloría Social en el Programa de Coinversión Social (PCS)?

Supervisa y vigila la operación del Programa, así como las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que recibieron recursos para ejecutar proyectos



# MECANICA OPERATIVA DE LOS CCS

- Estará a cargo de los Padres o Tutores de los beneficiarios de los programas
- Se conforman para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los diferentes tipo de apoyo, en apego al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados el viernes 11 de abril de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.
- Las Delegaciones Estatales promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios de los tipo de apoyo
- Las acciones las valida la Secretaría de la Función Pública



# MECANICA OPERATIVA DE LOS CCS

El plan de difusión de la Contraloría Social deberá contener, conforme al proceso de ejecución del programa de la CDI, la siguiente información:

- Características de las obras y acciones
- Costo, período de ejecución y fecha programada de entrega
- Tipos y montos de apoyos económicos o en especie
- Requisitos para elegir a los beneficiarios
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- Padrón de beneficiarios de la localidad
- Instancia normativa, ejecutores del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias
- Procedimientos para realizar actividades de contraloría social y
- Cuando aplique, medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.



# **FUNCIONES DE LOS CCS (Ley de Desarrollo Social)**

**Artículo 71. Son funciones de la Contraloría Social:**

- I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;**
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;**
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;**
- IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.**



# CONVOCATORIA

A participar en el:

## PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2015

**BASES:**

### Principal

- Gobierno del Estado

### Normateca

Es una herramienta para la difusión y consulta de las leyes, acuerdos, normas reglamentos, lineamientos y demás disposiciones de aplicación general en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Su principal objetivo es fomentar la transparencia, el acceso a la información, combatir la corrupción e incrementar la productividad de los servidores públicos al agilizar sus consultas por medios electrónicos.

Not Found

### Quejas y Denuncias



**QUEJAS Y  
DENUNCIAS  
01800**



## RESULTADOS DE LA AUDITORIA A CCS

### **Normativa:**

- De un universo de 96 programas federales de desarrollo social seleccionados en 47 no se llevó a cabo la estrategia de contraloría social.
- No se incluyó un apartado de contraloría social en los convenios realizados para la transferencia de recursos del Programa Nacional de Becas. Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) y el de Caravanas de la Salud.
- Las guías operativas de los 22 programas revisados no se corresponden en algunos de sus elementos con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- En ninguno de los 22 programas federales de desarrollo social revisados el Plan de Difusión contiene los elementos mínimos requeridos.



## DICTAMEN

- No se constituyeron oportunamente 611 comités de contraloría social,
- En 143 no se pudo determinar si la constitución fue oportuna por insuficiencias en llenado de las actas respectivas, ya que no incluían la fecha o el periodo de ejecución de los recursos.
- No se mostró evidencia de la capacitación de 712 comités de contraloría social, por lo que no dispusieron de los elementos necesarios para llevar a cabo sus funciones.
- 1,287 comités no realizaron ninguna reunión adicional a la de su constitución, no obstante que la norma establece que se llevan a cabo por lo menos dos reuniones más.
- En 1,120 casos, los comités no fueron constituidos equitativamente entre hombres y mujeres.
- 829 comités de contraloría social no realizaron el total de cédulas de vigilancia establecidas en su Guía Operativa.
- No se entregó el informe final de las actividades de 829 comités de contraloría social, que prevé la normativa.



# Participación Social en el Sector Educación

(Consejos de Participación Social en la Educación)



## Consejo Nacional de Participación Social en la Educación?

Es una instancia de consulta, orientación, colaboración, apoyo e información, con el propósito de participar en actividades tendientes a fortalecer, ampliar la cobertura y elevar la calidad y equidad de la educación básica



¿Cuál es el Marco Jurídico que lo sustenta?

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación
- Acuerdo 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación
- Estatuto Interno del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación



# ***LEY GENERAL DE EDUCACION***

## ***CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES***

### ***Artículo 2o.-***

*En el sistema educativo nacional deberá asegurarse **la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo**, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.*

*Párrafo reformado DOF 11-09-2013*





**Artículo 7.-** En cada escuela pública de educación básica se constituirá y operará un Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Educación.

En las escuelas particulares de educación básica deberán operar Consejos análogos a los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

Atendiendo a sus características, las escuelas de educación indígena; las escuelas de educación comunitaria; las escuelas instaladas en casas hogar y orfanatos; las escuelas para niños y niñas de familias migrantes y jornaleros; las escuelas instaladas en centros penitenciarios; y las escuelas de educación especial que impartan educación básica, podrán constituir su Consejo Escolar de Participación Social en la Educación. En estos casos, el consejo se conformará por al menos dos padres de familia y un profesor y/o por integrantes de la sociedad civil interesados en apoyar dicha instancia de participación social.



## **CAPITULO VII**

**Artículo 68.-** Las autoridades educativas promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.



# ¿Cómo se integra el Consejo?

## 33 INTEGRANTES

- 1 consejero Presidente, electo en los términos de los lineamientos, quien tendrá voto de calidad
- 2 representantes de la organización sindical de los maestros, quienes lo serán de los intereses laborales de los trabajadores
- 1 representante de la Secretaría de Educación Pública
- 2 investigadores en materia educativa o académicos reconocidos
- 2 maestros distinguidos con experiencia frente a grupo
- 16 representantes de los Consejos de Participación Social constituidos, cuatro por cada una de las zonas geográficas que alude el artículo 14 de los lineamientos
- 4 titulares de las autoridades educativas locales, uno por cada una de las zonas geográficas a que alude el artículo 14 de los lineamientos
- 3 representantes de organizaciones de la sociedad civil y del sector empresarial, vinculados con el tema educativo
- 2 representantes de asociaciones de padres de familia



## ¿Cuáles son sus funciones?

- Conocer la desarrollo y evolución del sistema educativo nacional
- Promover políticas para elevar la calidad , la equidad y cobertura de la educación
- Proponer actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores
- Tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
- Opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio relacionados con el sistema educativo nacional
- Conocer opiniones y sugerencias de la sociedad para elevar la calidad de la educación, y su equidad Sugerir estrategias que favorezcan la autonomía de gestión escolar
- Formular propuestas que fortalezcan y alienten el logro educativo Aprobar, elaborar, actualizar o modificar su estatuto interno



## ¿Cada cuánto se reúne el Consejo?

El consejo celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se acuerden de conformidad con su estatuto interno

## ¿Cuáles son las principales líneas de participación del Consejo?

- De fomento y motivación a la participación social
- De reconocimiento social a alumnos, directivos escolares y padres de familia
- De opiniones y propuestas pedagógicas
- De atención a necesidades de infraestructura
- De desarrollo social, cultural y deportivo
- De autonomía de gestión escolar
- De desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas
- De seguimiento a la normalidad mínima y otras condiciones favorables al funcionamiento educativo



**Artículo 70.-** En cada municipio operará un **consejo municipal de participación social en la educación** integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la educación

**Este consejo gestionará ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local:**







## Consejo Directivo Escolar de Participación Social



**a**

- El mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas,

**b**

- Conocerá de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;

**c**

- El mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas, tomando en cuenta las necesidades de accesibilidad para las personas con discapacidad, y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;

**d**

- Conocerá de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;

**e**

- Llevará a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio;



f

- Estimulará, promoverá y apoyará actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;

g

- Estimulará, promoverá y apoyará actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;

h

- Establecerá la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos consagrados en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

i

- Hará aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio;

j

- Podrá opinar en asuntos pedagógicos;



h

- Coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar

i

- Promoverá la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares;

j

- Promoverá actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;

k

- Podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares;

l

- Procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública,





# LA ESTRUCTURA QUE TENDRÁ A PARTIR DE ESTE CICLO ESCOLAR EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



**Artículo 71.-** En cada entidad federativa funcionará un consejo estatal de participación social en la educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo.

En dicho Consejo se asegurará la participación de padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, así como los sectores social y productivo de la entidad federativa especialmente interesados en la educación.





- Este consejo promoverá y apoyará entidades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social;
- Coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar;
- sistematizará los elementos y aportaciones relativos a las particularidades de la entidad federativa que contribuyan a la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio;
- podrá opinar en asuntos pedagógicos; conocerá las demandas y necesidades que emanen de la participación social en la educación a través de los consejos escolares y municipales, conformando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo;
- conocerá los resultados de las evaluaciones que efectúen las autoridades educativas y colaborará con ellas en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación.



## DICTAMEN ASF

- El 12.5% de los consejos estatales de participación social en la educación no han sido instalados;
- El 49.1% de los municipios del país no dispuso de un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación;
- La Secretaría de Educación Pública no presentó evidencias para constatar que se instruyó a las autoridades educativas locales para que proporcionen a los padres de familia la relación oficial del personal docente y administrativo adscritos a cada centro escolar;
- Los padres de familia, presidentes de los consejos escolares tienen un acceso limitado al REPUCE, ya que sólo el 6.1% tiene acceso a este sistema;
- El 14.3% de los consejos escolares no registró su acta de constitución en el REPUCE, durante el 2014;
- El 28.2% de los consejos escolares no registraron su acta de primera sesión en el REPUCE, durante el 2014;
- EL 32.3% de los consejos escolares no registró su acta de segunda sesión en el REPUCE, durante el 2014;
- El 39.2% de los consejos escolares no registró su acta del informe anual de actividades en el REPUCE, durante el 2014;















# Participación social en salud.



# La participación social

## **CONSTRUIR CIUDADANIA EN SALUD**

El Aval Ciudadano se origina en la necesidad de dar respuesta a la pregunta de ¿cómo recuperar la confianza de la ciudadanía si la población no confía en sus instituciones? Fue así como se diseñó este mecanismo que faculta a ciertos grupos y organizaciones civiles con representatividad social, prestigio y credibilidad entre la población, a visitar unidades de salud para avalar las acciones en favor del trato digno que en ellas se llevan a cabo, y garantizar que los informes emitidos por las instituciones de salud se apeguen a la realidad.

Los Avaless Ciudadanos no son trabajadores del Sector Salud, pero sí son personas comprometidas con su sociedad, que dedican parte de su tiempo y esfuerzo de manera individual o grupal, comprobando la existencia de algunos avances o retrocesos en los servicios de salud y aportando sugerencias y opiniones para mejorarlos.

Mecanismos como el Aval Ciudadano representan una oportunidad más amplia (aunque incompleta) para abordar distintos aspectos de la gestión del servicio público, la determinación de prioridades, la evaluación de la eficiencia de los servicios de salud y, en un futuro cercano, la fiscalización de los recursos financieros aplicados en los programas de salud, como lo marca el Programa Nacional de Salud. Todo ello sin duda contribuirá para que en nuestro país el ejercicio del derecho a la salud sea una realidad para todos los mexicanos y el derecho a la participación democrática se amplíe a una mayor expresión colectiva.

Cuando la población participa y las acciones responden a planteamientos y demandas reales que se formulan, es posible observar una mayor eficiencia de los sistemas de salud. Paulatinamente el propio trabajo de los integrantes del Aval Ciudadano, su interés y sus experiencias han permitido consolidar su funcionamiento y sus actividades, cada vez con perspectivas más amplias en cuanto a su participación coordinada con las instituciones de salud, para adquirir el compromiso mutuo de lograr avances sustantivos en la calidad de los servicios de salud.



## **AVAL CIUDADANO**

El Aval Ciudadano es un mecanismo que faculta a ciertos grupos y organizaciones civiles con representatividad social, prestigio y credibilidad entre la población, a visitar unidades de salud para avalar las acciones en favor del trato digno que en ellas se llevan a cabo, y garantizar que los informes emitidos por las instituciones de salud se apeguen a la realidad.

- Los Avaless Ciudadanos no son trabajadores del Sector Salud
- Inciden en
  - La gestión del servicio público
  - La determinación de prioridades,
  - La evaluación de la eficiencia de los servicios de salud y,
  - En un futuro cercano, la fiscalización de los recursos aplicados en los programas de salud, como lo marca el Programa Nacional de Salud.



## **FUNCIONES**

- Realizar encuestas a los usuarios de las unidades médicas y a los profesionales de la salud, para conocer la opinión de los usuarios en relación a la calidad percibida. Su misión es escuchar a los pacientes y a las familias.
- Difundir los Derechos Generales de los Pacientes, promoviendo su exigibilidad y su tutela, procurando que las organizaciones de salud
- Realizar propuestas de mejora y establecer compromisos con los responsables de la unidad médica y su personal, para mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud, a través de la Carta Compromiso y efectuar el seguimiento de los compromisos hasta lograr su cumplimiento.
- Solicitar y recibir información sobre los proyectos de calidad y seguridad de los pacientes que se desarrollan en la unidad médica.
- Participar en el Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS) y en el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) cuando se incluyan en el orden del día aspectos que afecten a la participación ciudadana en salud.



## DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre su atención.
5. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.



## RESPONSABILIDADES DE LOS PACIENTES\*

1. Poner atención a su cuerpo y acudir al médico periódicamente, en función de su edad, sexo y antecedentes clínicos.
2. Cumplir con los señalamientos preventivos que emita la autoridad, para conservar la salud en función de su edad, sexo y antecedentes clínicos.
3. Comunicar al médico sus síntomas, antecedentes y cualquier otra información que le sea requerida de manera honesta y lo más específica posible.
4. Asistir en tiempo y forma a las citas, tratamientos y estudios que le sean señalados por el médico.
5. Atender y guardar la información que el médico aporte sobre su enfermedad y tratamiento, momento en el cual podrán ejercer su derecho de ampliar y aclarar dicha información.
6. Conservar todo documento o material de diagnóstico que le sea encomendado por el médico.
7. Cumplir con el tratamiento acordado con el médico, y en caso de interrupción u omisión, avisar al médico honesta y oportunamente.
8. Cumplir con los trámites administrativos relacionados al diagnóstico y atención del paciente en tiempo y forma.
9. Tratar con respeto al personal médico que los atiende, sin que esto signifique menoscabo al ejercicio de sus derechos.
10. Utilizar las instalaciones, equipos, medicamentos y materiales médicos que se le asignen de forma adecuada, procurando su conservación y aprovechamiento.

\* Proporcionados por las ONG, Con Ganas de Vivir y Conocer para vivir, Avaes Ciudadanos.



## Resultados de Aval Ciudadano en unidades del Sector Salud



Usuarios



Construir Ciudadanía en Salud:  
*Aval Ciudadano*



Unidades de  
Atención Médica

De 2009 a 2015\*

**111,597**

Cartas compromiso  
firmadas

**68,688**

Cartas compromiso  
atendidas

De 2001 a 2015\*

**14,556**

Avales Ciudadanos  
en las 32 Entidades

De 2001 a 2015\*

**14,206**

unidades médicas con  
*Aval Ciudadano*



## Grupos, Organizaciones y personas que integran el Aval Ciudadano a Diciembre 2015 en el Sector Salud

Tipo	Total	Porcentaje
ONG: (Asociaciones Civiles A.C.), Instituciones de Asistencia Privada, (I.A.P.) Organizaciones de la Sociedad Civil (S.C.)	190	1.31
Universidades	143	0.98
Otras instituciones educativas	188	1.29
Grupos y asociados jurídicamente no constituidos (Agrupaciones locales)	1,281	8.80
Empresas Privadas	6	0.04
Ciudadanos a título individual	12,748	87.58
<b>Total</b>	<b>14,556</b>	<b>100</b>

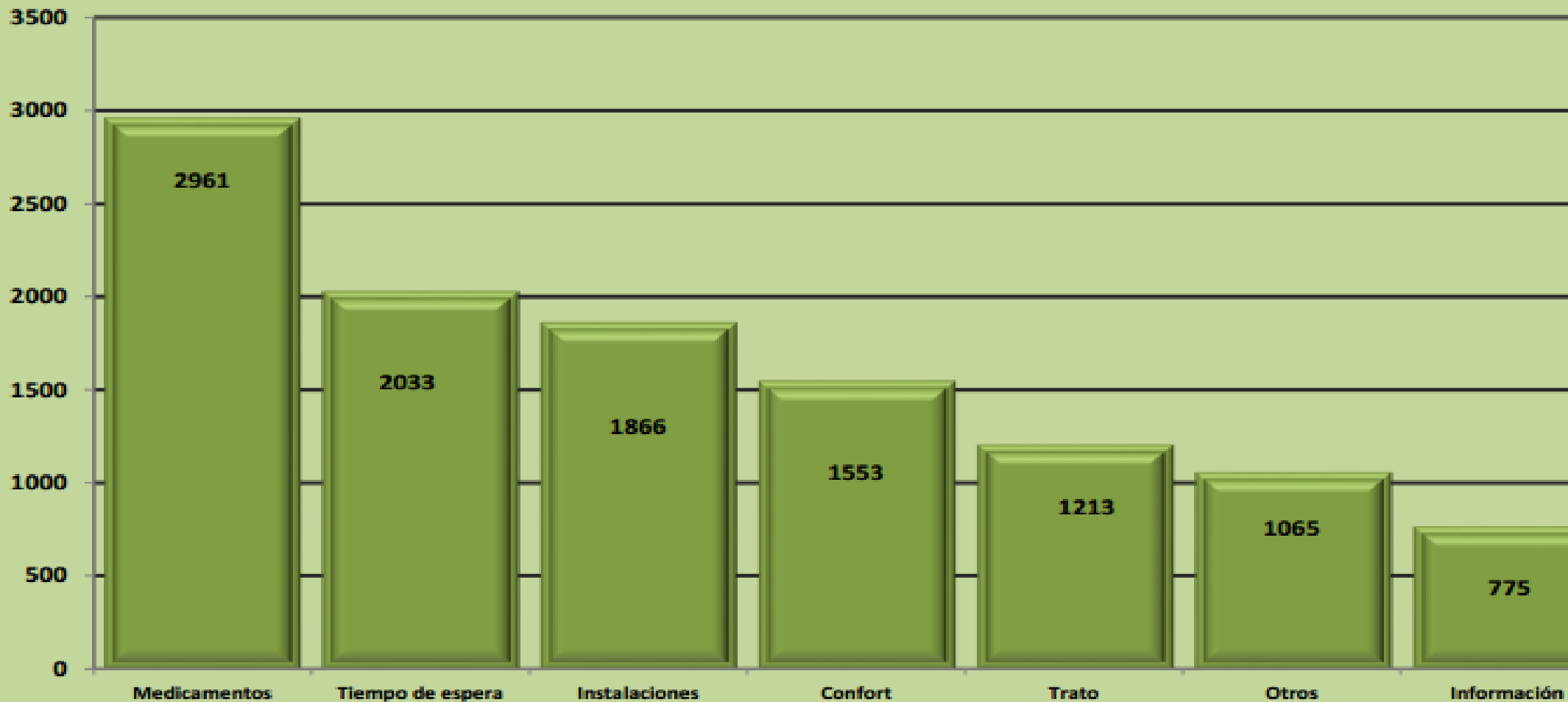






## Clasificación de Sugerencias de Mejora emitidas por el Aval Ciudadano en unidades de Sector Salud en el periodo Septiembre – Diciembre de 2015

Número de Sugerencias de Mejora emitidas



## DICTAMEN ASF

- Incongruencia y falta de precisión en la normativa que rige las funciones del personal responsable del ejercicio de los avales en las entidades federativas,
- La falta de una estrategia para impulsar la constitución, adecuado funcionamiento y sensibilización sobre la importancia de los avales ciudadanos en todas las unidades médicas de la Secretaría de Salud, para lograr un mayor impulso y resultados de esta estrategia de participación social en el sector salud.



# consejos ciudadanos de participación social en el sector de seguridad pública



# Participación en Seguridad Pública

*En los últimos años la delincuencia y las condiciones sociales que dan lugar a conductas proclives a la comisión de delitos en México, se ha incrementado de forma considerable, debilitando el orden y la paz públicos.*



*En 2006, el gobierno federal diseñó un nuevo modelo policial en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública que permitiría combatir la delincuencia en el país, mediante una mayor profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, principalmente en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales, así como aplicar políticas públicas para la prevención social del delito.*



En lo que corresponde a los consejos ciudadanos de participación social en seguridad pública, no existe una norma metodológica única, con alcance nacional, que dé homogeneidad a las figuras de participación social en seguridad pública, por lo que las definiciones sobre los consejos o comités ciudadanos de participación social en esa materia varían en cada entidad federativa, así como las estructuras y funciones específicas que cumplen en cada una;





- La integración, el perfil de los integrantes, la vigencia y el tiempo de existencia de cada consejo o comité varían en cada entidad y municipio, por la inexistencia de una norma única o eje;
- En general, estos consejos se integran por personas destacadas en actividades empresariales, educativas, culturales o deportivas, y servidores públicos, cuya actividad está vinculada a temas de seguridad pública y por ciudadanos interesados.
- No existe un reglamento o lineamiento específico con un alcance nacional que determine cómo debe ser su conformación, estructura y operación, por lo que su constitución depende de la normativa local y, bajo este escenario, cada entidad representa un caso diferente.
- Muestra debilidades en su constitución, sobre todo en el ámbito municipal, así como en su formalización, seguimiento y evaluación en el ámbito estatal; en grado importante, porque sus funciones no se encuentran debidamente reglamentadas,





- En el plano federal, los Consejos Ciudadanos de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Seguridad Pública, así como los de las Secretarías de Seguridad Pública estatales, utilizan un mecanismo de participación selectiva de interlocutores leales a las instituciones gubernamentales, no representativos de la sociedad civil ni de instituciones académicas, cuya actividad es esporádica.



## Métodos para designación de los consejeros

- 1.- Designación del gobernador, previa convocatoria pública a organizaciones civiles o consulta ciudadana: En esos casos se encuentran los estados de Aguascalientes, Hidalgo, México y Sonora.
- 2.- Designación directa por el gobernador: En esta modalidad se ubican los estados de Baja California Sur, Campeche, Distrito Federal, Quintana Roo y Sinaloa.
- 3.- Designación mixta: (A algunos los designa el gobernador y otros son representantes de instituciones gubernamentales o privadas). En este caso se encuentra el estado de Jalisco.
- 4.- Designación por el Congreso, previa convocatoria pública: El único estado que tiene esta modalidad es Nuevo León.
- 5.- No especifica: Chihuahua, Chiapas, Coahuila (remite al reglamento), Colima, Durango, Guanajuato y Guerrero.



## Atribuciones de los Consejos Ciudadanos

- Sólo algunos de ellos están facultados para evaluar el desempeño de las instituciones de seguridad y justicia, ejerciendo lo que podríamos llamar, **funciones de contraloría social**.
- En **Nayarit** dicha facultad aparece de manera un tanto ambigua, sin darle todo el peso a los consejos para supervisar el desempeño de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia. Ello se refleja en expresiones como “participar en la evaluación”.
- En la mayoría de los estados, los consejos aparecen como órganos de consulta y opinión, mencionando también la palabra “seguimiento”.
- Otros más le dan prioridad a la coadyuvancia y promoción de la participación ciudadana;
- Finalmente, tenemos al grupo de estados en los que la ley, o no contempla la existencia de un Consejo Ciudadano o bien habla sobre la necesidad de la participación de manera genérica y ambigua;
- Michoacán y Querétaro cuentan con un Observatorio Ciudadano que sí tiene la función de evaluar. Esta última entidad, además, cuenta con la existencia de Observatorios Municipales que mantienen una coordinación interesante. En su conjunto, a partir de la revisión exhaustiva de la legislación en los estados, podem



## DICTAMEN ASF

- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,(SESNSP) no dispone de documentos normativos que orienten y regulen la integración y funcionamiento de los consejos de participación ciudadana en seguridad pública en las entidades federativas y municipios;
- además, no dio continuidad a la propuesta de los modelos de reglamento interno para regular la estructura y funcionamiento de los consejos ciudadanos en seguridad pública, que formuló en ejercicios pasados;
- no existe un área específica responsable de la coordinación de los consejos de participación ciudadana;
- tampoco se llevó a cabo el registro y seguimiento de las acciones de los consejos ciudadanos constituidos en las entidades federativas, ni se dio seguimiento a las entidades que no fortalecieron sus consejos ciudadanos;
- el CNPDyPC no impartió capacitación a los responsables, en las entidades federativas, de los consejos de participación ciudadana en seguridad pública;



# MAPA DE LAS DESAPARICIONES EN MÉXICO

**46%**  
PORCENTAJE DE CASOS OCURRIDOS

**GRUPO 1**  
Veracruz, Tamaulipas,  
Guerrero y Coahuila

**13%**

**GRUPO 3**  
Nuevo León, Chihuahua,  
Oaxaca, Morelos y Durango

**20%**

**GRUPO 2**  
Michoacán, Jalisco,  
Estado de México y DF

**22%**

**GRUPO 4**  
Aguascalientes, Baja California,  
Baja California Sur, Tabasco,  
Chiapas, Colima, Guanajuato,  
Hidalgo, Puebla, Querétaro,  
Quintana Roo, SLP, Sinaloa, Sonora,  
Tlaxcala, Zacatecas. **Honduras,**  
**Guatemala y Estados Unidos.**



# FUERZAS FEDERALES ENCABEZAN DESAPARICIONES FORZADAS



**41%**  
POLICÍA FEDERAL



**35%**  
EJÉRCITO MEXICANO



**18%**  
POLICÍAS MUNICIPALES



**6%**  
POLICÍAS ESTATALES

**FUENTE:** TERCER INFORME DE LABORES 2015.  
PERIODO DE AVERIGUACIONES INICIADAS ENTRE SEPTIEMBRE DE 2014 Y JUNIO DE 2015.

**IMÁGENES:** CUARTOSCURO.





# La participación social

## **Participación social en la obra pública.**





## Integración del Comité de Obra Pública.

Con motivo de las reformas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, en cuyo artículo 25 fracción V se establecen las consideraciones que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán tomar en cuenta para la integración de su COP, y derivado de la diversidad en las nomenclaturas de las estructuras operativas de las dependencias y entidades, así como la dificultad que han advertido diversos entes públicos sujetos al ámbito de la referida Ley, para integrar su COP, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la LOPSRM y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, ha determinado precedente emitir el criterio de interpretación, a efectos administrativos, que permita la integración de dichos comités, tomando en cuenta los siguientes conceptos.

El artículo y fracción en comento establecen:

**Artículo 25.-** Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer comités de obras públicas para los casos que establece esta Ley, los cuales tendrán como mínimo las siguientes funciones:

I a IV. ...

- V.** Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:
- a)** Será presidido por el Oficial Mayor o equivalente;
  - b)** Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de director general o equivalente;
  - c)** El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;
  - d)** El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente.



---

De lo anterior, en opinión de esta Unidad, aunado a las funciones que se determinan expresamente en el reformado artículo 25 de la LOPSRM se desprende un claro propósito del Titular del Ejecutivo, aprobado por el Legislador, para la reconfiguración del objeto y alcance del COP, toda vez que las acciones del mismo redundarán en el puntual y cabal cumplimiento del principio consagrado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo primer párrafo se dispone lo siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

En razón de lo anterior, a efecto de que los entes públicos que resultan sujetos del ámbito de la LOPSRM, estén en posibilidad de integrar sus comités, sin menoscabo de los propósitos contenidos en la Iniciativa del Ejecutivo Federal, compartidos y aprobados por el H. Congreso de la Unión, y sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a los más altos funcionarios de las dependencias y entidades, quienes resultan responsables de que éstas cumplan con su misión y objetivos sociales, en tanto se expiden las consecuentes reformas al Reglamento de la LOPSRM, se considerarán los siguientes criterios:

1. Para efectos de interpretación y aplicación administrativa de lo dispuesto por el artículo 25 fracción V de la LOPSRM, los conceptos de “oficial mayor”, “director general” y “director de área” se entiende referido a las estructuras de las dependencias señaladas en el artículo 1 fracciones I a III de la LOPSRM, y el concepto “equivalente” se entiende referido a las funciones equiparables que se realizan en las entidades señaladas en el artículo 1 fracciones IV y V de dicha Ley; por cuanto corresponde a las funciones equivalentes en las entidades, derivado de la diversidad de las nomenclaturas de los puestos y estructuras que se observa en las mismas, podrá considerarse como equivalente al “director general” o al “director general adjunto” a los servidores públicos que realicen funciones de la misma naturaleza en las entidades, independientemente de su denominación y rango jerárquico o salarial;
2. Considerando que al oficial mayor le corresponde ejercer las facultades y atribuciones relativas a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias, al servidor público que realice las funciones equivalentes en las entidades, independientemente de su denominación, corresponderá presidir el COP;
3. Por cuanto corresponde a los vocales titulares, quienes el ordenamiento en comento prevé que deberán tener un nivel jerárquico de “director general” en las dependencias, resultará permisible considerar dentro de dicho concepto a los “directores generales adjuntos”;
4. El criterio referido en el numeral 1, resultará aplicable a los asesores del COP, y





# **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**



## Iniciativa de la OCDE para una Vida Mejor

El propósito de la Iniciativa de la OCDE para una Vida Mejor es promover “mejores políticas para una vida mejor”, en consonancia con la misión primordial de la OCDE. Esta Iniciativa, que la Organización puso en marcha en 2011, consta de dos grandes elementos:

*¿Cómo va la vida?*, un informe que reúne por primera vez indicadores internacionales comparables en materia de bienestar, a la par de las recomendaciones de la Comisión Stiglitz-Sen-Fitoussi de 2009. En el informe se evalúan 11 aspectos específicos del bienestar --la vivienda, los ingresos, el empleo, la comunidad, la educación, el medio ambiente, el compromiso cívico, la salud, la satisfacción ante la vida, la seguridad y el balance entre la vida y el trabajo, así como dos dimensiones transversales, la sostenibilidad y las desigualdades-- como parte de la actividad continua de la OCDE encaminada a formular nuevas medidas de evaluación del bienestar que vayan más allá de Producto Interior Bruto (PIB).

*El Índice para una Vida Mejor de la OCDE* es una herramienta en línea que anima a la población a medir el bienestar según aquello que consideren más importante. Este índice interactivo del bienestar se propone hacer participar a los ciudadanos en el debate sobre el progreso de la sociedad. Se invita a los visitantes del sitio a puntuar cada uno de los 11 temas, y a crear su propia perspectiva para medir y comparar el bienestar. La representación gráfica resultante ofrece una visión excepcional de cómo puntúan los países según las prioridades establecidas por los propios ciudadanos. Las aportaciones de los usuarios constituyen una perspectiva nueva desde la cual evaluar las políticas públicas y su implementación.

*¿Cómo va la vida?* y el Índice para una Vida Mejor:

- Permiten orientar la formulación de políticas para mejorar la calidad de vida.
- Relacionan las políticas con la vida de la gente.
- Fomentan el apoyo a las medidas políticas necesarias.
- Favorecen la participación en la vida cívica alentando al público a crear sus propios índices y a compartir sus preferencias.
- Capacita a la población al mejorar la comprensión de la formulación de políticas.

Las conclusiones de los usuarios hasta la fecha (mayo de 2011 - mayo de 2013) indican que:

- La satisfacción ante la vida, Educación y Salud son los temas de bienestar más importantes para los ciudadanos.
- Los hombres y las mujeres comparten las mismas prioridades.
- Las preferencias de bienestar son muy similares entre los distintos países y regiones.





## Índice para una Vida Mejor: Resultados globales y estadísticas de usuarios

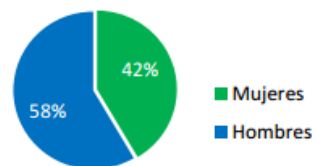
El sitio del Índice para una Vida Mejor ha tenido más de 1.8 millones de visitas desde prácticamente todos los países del planeta (184) y se han consultado más de 3.7 millones de páginas. Hasta la fecha, se han intercambiado más de 45 200 Índices para una Vida Mejor creados por los usuarios. El resultado básico es que los usuarios se han identificado con los 11 temas utilizados para medir el bienestar: la vivienda, los ingresos, el empleo, la comunidad, la educación, el medio ambiente, el compromiso cívico, la salud, la satisfacción ante la vida, la seguridad y el balance vida-trabajo. En promedio, los usuarios han incluido sistemáticamente todos los temas para crear sus índices y calificaciones.

La satisfacción ante la vida, la salud y la educación son los tres temas mejor puntuados por los usuarios de todo el mundo.<sup>1</sup> Estos tres temas siguen siendo los temas sobresalientes, tanto para el visitante de los países nórdicos como para el de América Latina, lo que indica que las preferencias de bienestar no son propias de una región.

El tráfico generado por los nuevos visitantes (aproximadamente el 78%) y desde países que no pertenecen a la OCDE ha demostrado un interés continuado en todo el mundo por el proyecto y el tema. Esto también indica una oportunidad para seguir desarrollando la accesibilidad del Índice más allá de los países de la OCDE. Cabe destacar que países socios de la OCDE como India y Brasil están por delante de Irlanda y Grecia en número de visitantes al sitio.

En total, los diez primeros países por número de visitantes son Estados Unidos (21%), Francia (8%), Canadá (6%), Reino Unido (6%), Alemania (5%), Australia (4%), Italia (4%), Japón (3%), España (2%) y México (2%).

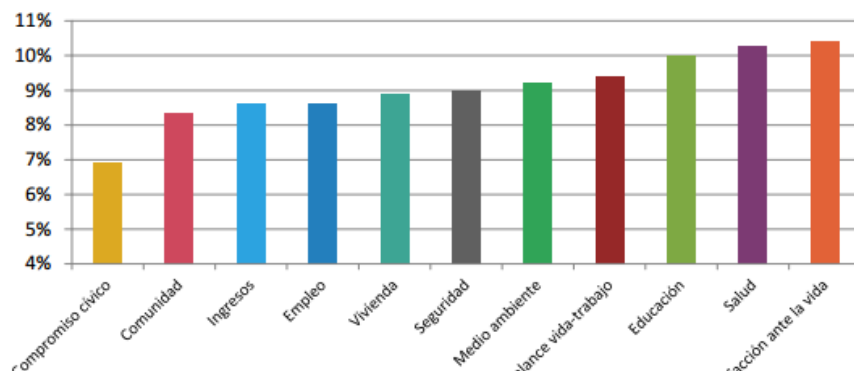
Distribución por género para los usuarios de todo el mundo



Distribución por edad para los usuarios de todo el mundo



Las preferencias de bienestar para los usuarios de todo el mundo



## ¿Cómo es la vida en México?

México ha progresado en gran medida en la última década en la calidad de vida de sus ciudadanos, especialmente en las áreas de educación, salud y empleo. No obstante, México se encuentra en una posición baja en buena parte de los temas del *Índice para una Vida Mejor* (figura 1).

**Ingresos:** Aunque el dinero no puede comprar la felicidad, es un medio importante para lograr estándares de vida más elevados. En México, el ingreso familiar disponible neto ajustado promedio es de 12 732 USD al año, cifra menor que el promedio de la OCDE de 23 047 USD. Pero la brecha entre los más ricos y los más pobres es considerable; la población situada en el 20% superior de la escala de ingresos gana trece veces lo que percibe la población que ocupa el 20% inferior.

**Empleo:** En términos de empleo, alrededor del 60% de las personas entre 15 y 64 años de edad en México tienen un empleo remunerado, cifra menor que el promedio de la OCDE de 66%. Cerca del 78% de los hombres tienen un empleo remunerado, en comparación con el 43% de las mujeres. En México la gente trabaja 2 250 horas al año, más que la mayoría de los habitantes de los países de la OCDE, quienes trabajan 1 776 horas. Casi el 29% de los empleados tienen un horario de trabajo muy largo, cifra mucho mayor que el promedio de la OCDE de 9%; y, entre ellos, el 35% de los hombres trabajan muchas horas en comparación con el 18% de las mujeres.

**Educación:** Tener un buen nivel educativo es un requisito importante para encontrar empleo. En México, el 36% de los adultos entre 25 y 64 años han obtenido el equivalente de un título de educación secundaria, cifra mucho menor que el promedio de la OCDE de 74%. Esto se aplica ligeramente más en el caso de los hombres que en el de las mujeres, ya que el 38% de ellos han terminado con éxito la educación secundaria en comparación con el 35% de las mujeres. En lo que respecta a la calidad del sistema educativo, el estudiante promedio obtuvo una calificación de 420 puntos en lectura, matemáticas y ciencias en el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés) de la OCDE. Esta calificación es más baja que el promedio de la OCDE de 497. En promedio, en México las niñas superaron a los niños por 2 puntos, cifra menor que la brecha media de la OCDE de 9 puntos.

**Salud y medio ambiente:** En el campo de la salud, en México la esperanza de vida al nacer es de casi 74 años, seis años menos que el promedio de la OCDE de 80 años. La esperanza de vida para las mujeres se sitúa en los 77 años, en comparación con 71 años para los hombres. El nivel de partículas atmosféricas PM10 —partículas contaminantes del aire lo suficientemente pequeñas como para penetrar en los pulmones y dañados— es de 23 microgramos por

### Vivienda

4.1



### Ingresos

0.6



### Empleo

3.9



### Comunidad

1.2



### Educación

0.7



### Medio ambiente

5.3



### Compromiso cívico

5.4



### Salud

4.6



### Satisfacción

8.5



### Seguridad

0



### Balance vida-trabajo



esperanza de vida al nacer es de casi 74 años, seis años menos que el promedio de la OCDE de 80 años. La esperanza de vida para las mujeres se sitúa en los 77 años, en comparación con 71 años para los hombres. El nivel de partículas atmosféricas PM10 —partículas contaminantes del aire lo suficientemente pequeñas como para penetrar en los pulmones y dañarlos— es de 33 microgramos por metro cúbico, considerablemente más alto que el promedio de la OCDE de 21 microgramos por metro cúbico. Asimismo, México tiene una actuación por debajo de la media en cuanto a la calidad del agua, pues el 78% de las personas dicen estar satisfechas con la calidad de la misma, cifra menor que el promedio de la OCDE de 84%.

**Comunidad y compromiso cívico:** En lo que concierne al ámbito público, en México hay un sentido moderado de comunidad y nivel de



Figura 1: Clasificación de México por tema

participación ciudadana: el 76% de las personas creen conocer a alguien en quien pueden confiar cuando lo necesiten, cifra mucho menor que el promedio de la OCDE de 90%. La participación electoral, una medida de la confianza pública en el gobierno y de la participación ciudadana en el proceso político, fue del 63% durante las recientes elecciones, cifra menor que el promedio de la OCDE de 72%. La condición social y económica puede afectar los niveles de votación, sin embargo, en México existe poca diferencia en los niveles de la sociedad; la participación electoral entre el 20% que ocupa el nivel superior de la escala de ingresos es del 63%, mientras que para el 20% que ocupa el nivel inferior es del 61%. Esto sugiere que en México hay una amplia inclusión social en las instituciones democráticas.

**Satisfacción ante la vida:** En general, los mexicanos están más satisfechos con su vida que el promedio de la OCDE. El 85% de las personas dicen tener más experiencias positivas en un día normal (sentimientos de paz, satisfacción por sus logros, gozo, etc.) que negativas (dolor, preocupación, tristeza, aburrimiento, etc.). Esta cifra es mayor que el promedio de la OCDE de 80%.

### Resultados Índice para una vida mejor

- **Satisfacción ante la vida, Educación y Salud son los temas que tienen mayor importancia** para los usuarios mexicanos (basado en 629 encuestas de usuarios en México).<sup>1</sup>
- México ocupa actualmente el **10º lugar por el número** de visitas al sitio del Índice para una Vida Mejor,



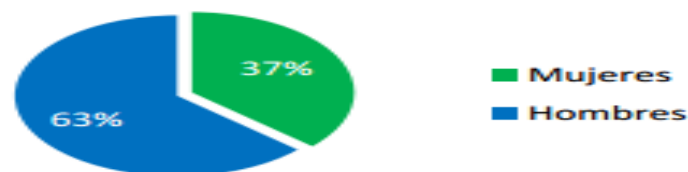


por sus logros, gozo, etc.) que negativas (dolor, preocupación, tristeza, aburrimiento, etc.). Esta cifra es mayor que el promedio de la OCDE de 80%.

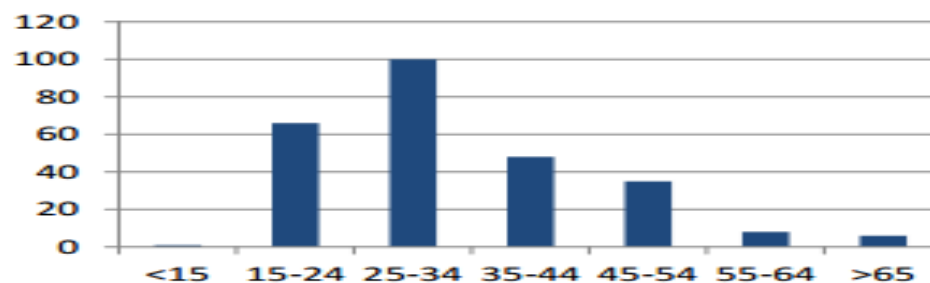
## Resultados Índice para una vida mejor

- **Satisfacción ante la vida, Educación y Salud son los temas que tienen mayor importancia** para los usuarios mexicanos (basado en 629 encuestas de usuarios en México).<sup>1</sup>
- México ocupa actualmente el **10º lugar** por el número de visitas al sitio del Índice para una Vida Mejor, con más de 38 600 visitantes.
- Las principales ciudades de México por el número de visitas son: México DF, Guadalajara, Monterrey, Puebla, Aguascalientes, Querétaro, Toluca, San Nicolás de los Garza, San Luis Potosí y Cuernavaca.

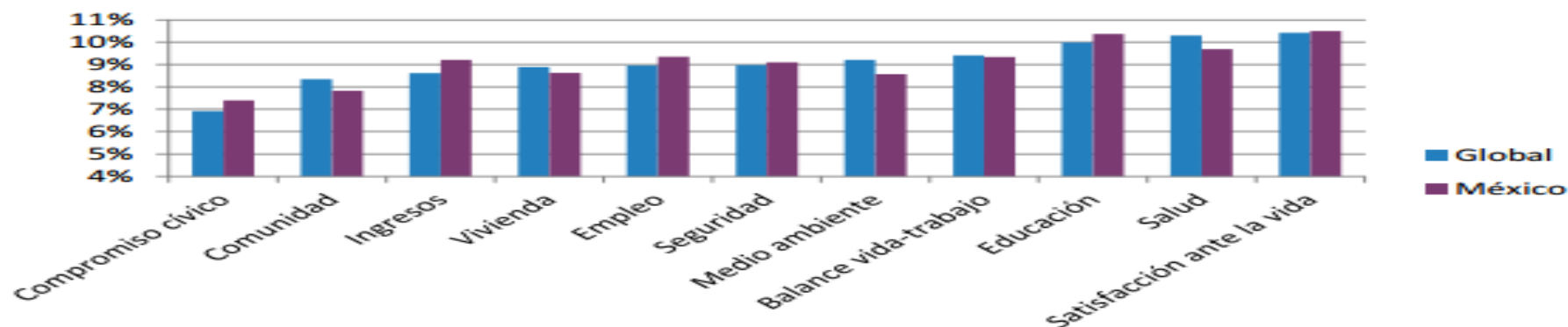
**Distribución por género de los usuarios en México**



**Distribución por edad de los usuarios en México**



**Importancia de los temas para los usuarios en México**



<sup>1</sup> Es preciso tener presente que los resultados de las encuestas de usuarios no son representativas de la población en general.

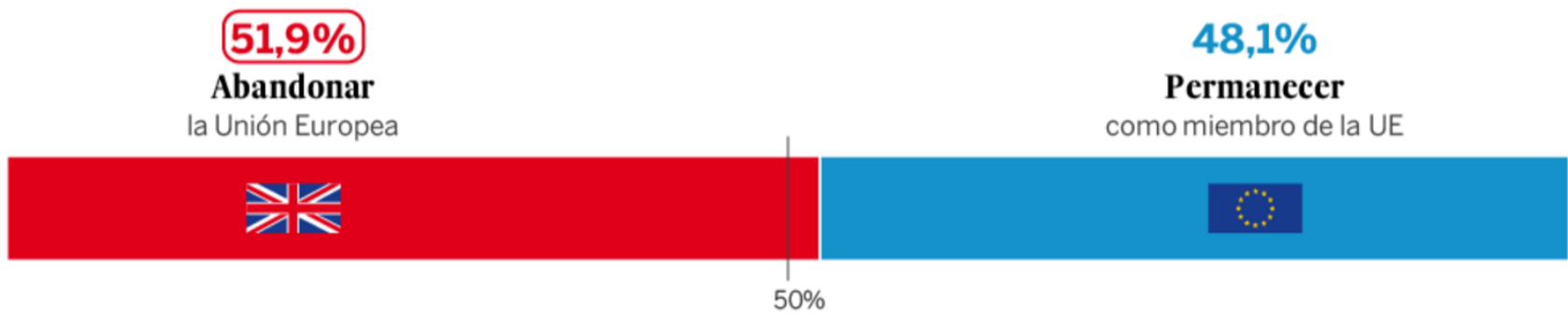


AVANCE Consulta la primera página de EL PAÍS, Edición América, del viernes 24 de junio de 2016 »

EL REFERÉNDUM DEL 'BREXIT' >

# Resultados del referéndum del 'Brexit'

Votación de la consulta sobre la permanencia de Reino Unido en la Unión Europea



## Resultados por regiones



**POR SU PARTICIPACIÓN**

**GRACIAS**

